

El medio ambiente como derecho fundamental

Lic. Geraldine Figueroa



Los derechos de la tercera generación

Se reconocen doctrinariamente como facultades pertenecientes al individuo en el plano de su desarrollo futuro, que representan un elenco de derechos abierto no cerrado sobre las demandas actuales que afectan a las personas y que superan la tradición individualista pero que no se agotan en el marco de los derechos sociales.

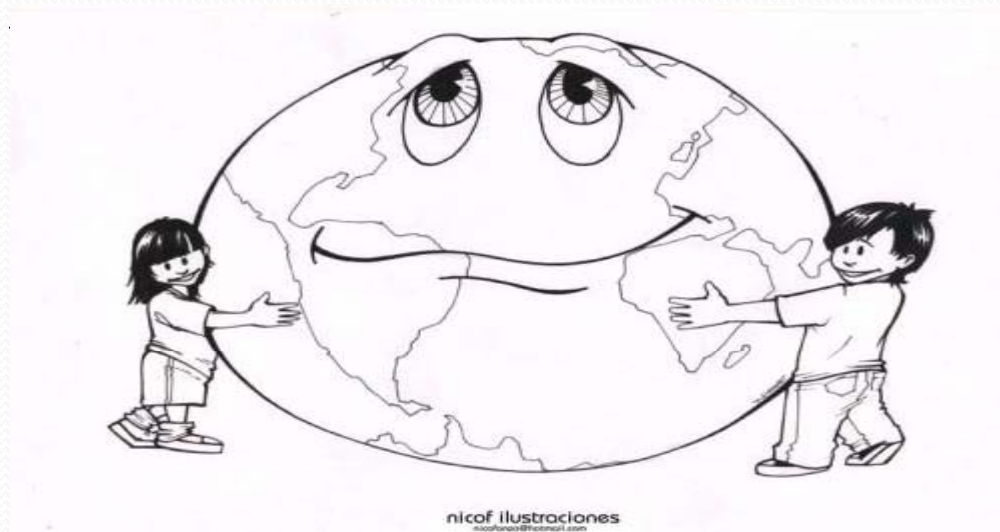


Ejemplos:

- derecho a la paz.**
- derecho al medio ambiente.**
- derecho al patrimonio histórico y cultural.**
- derecho a la autodeterminación informativa.**
- derecho a gozar de garantías frente a la manipulación genética**
- derecho a morir con dignidad.**

El Derecho al medio ambiente sano


Art- 117: “Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.--- Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la ley.--- Se prohíbe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos






Jurisprudencia Constitucional

El derecho a un medio ambiente sano, es un derecho que se reconoce jurisprudencialmente como derecho implícito en el art. 117 de la Constitución, a través de la **sentencia de inconstitucionalidad Ref. 5-93** (2-VII-98) y confirmado en la **sentencia de amparo Ref.242-2001** (26-VI-2001).

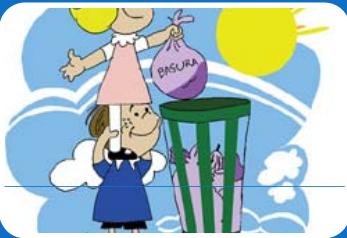


La sentencia 242-2001, reconoció el derecho al medio ambiente sano de la siguiente manera: “(...) al existir un deber del Estado de proteger los recursos naturales así como la diversidad e integridad del medio ambiente, es posible entender que dicho artículo implícitamente contiene el correlativo derecho de las personas a la protección de los mismos. De ahí que se deduzca un derecho cuyas denominaciones varían desde derecho al medio ambiente sano, pasando por un derecho a la protección del medio ambiente hasta un derecho a disfrutar del medio ambiente.”



“(…) la regulación de las obligaciones del Estado en relación con la política ambiental, y los límites prescritos a esa actividad son **establecidos a favor de la persona humana**, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que tal **derecho a gozar de un medio ambiente sano tiene rango constitucional, y consecuentemente es obligación del Estado proteger a las personas en la conservación y defensa del mismo**”.

4 principios ambientales reconocidos:



Proteccionista



conservacionista

- Restauración o sustitución de recursos

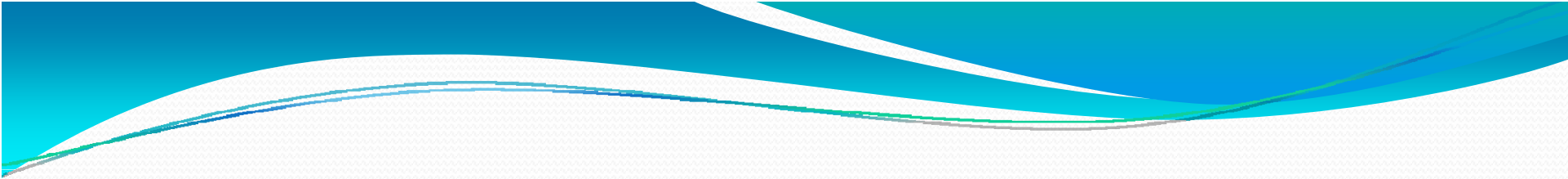


Garantizar la utilización racional de los recursos



EN CONCLUSIÓN

- 1) El derecho al medio ambiente, es un derecho al uso equilibrado de la naturaleza donde no obstante se explote la naturaleza para el desarrollo social, dicho dominio no implique la pérdida de la calidad de vida.*

- 
- 2º) *Para gozar del derecho, no se requiere una abstención del Estado, ni sólo una actuación de éste para proteger el medio ambiente, sino de la solidaridad de grupo social para no degradarlo y para no explotarlo irresponsablemente.* Ello justifica su inclusión en la clasificación de derechos de tercera generación.

El bien jurídico protegido: “el medio ambiente”. Definición doctrinal.

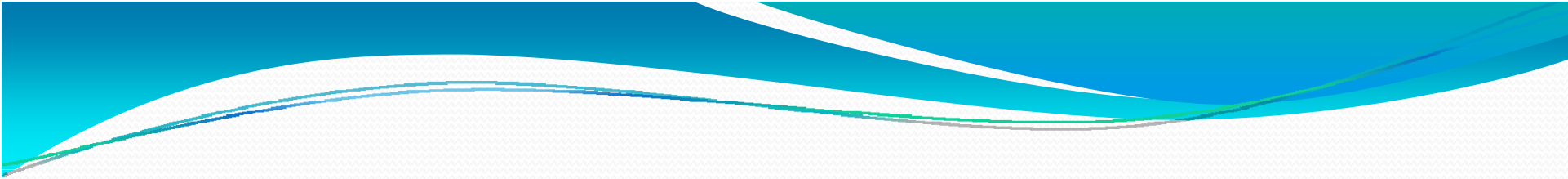
“El mantenimiento de las propiedades del suelo, aire y el agua, así como la fauna y la flora, y de las condiciones ambientales de desarrollo de estas especies, de tal forma que el sistema ecológico se mantenga con sus sistemas subordinados y no sufra alteraciones perjudiciales”.

PEREZ RIVERA

DIA MUNDIAL DEL
MEDIO AMBIENTE



1

- 
- El 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General de la ONU designó el cinco de junio como Día Mundial del Medio Ambiente ya que, en esta fecha, se inició la conferencia sobre el Medio Humano, celebrada en Suecia. Veinte años después, la Asamblea General convocó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). En esta ocasión, los gobiernos se reunieron para tomar las decisiones necesarias para llevar a cabo los objetivos de la Conferencia de Estocolmo y para asumir el compromiso de alcanzar un futuro sostenible para la Tierra.



Retos de la política ambiental

desarrollar capacidades de producción que no supongan un gran impacto sobre los recursos naturales

, minimizar los efectos sobre el medio ambiente durante estos procesos productivos

GRACIAS X COLABORAR!!!

